LIBERACIÓN SALDO DEL CONTRATO No. 4130000 - 10 - 2024

Fecha: 16/10/2024

El 22 de enero del 2024, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., suscribió con **Andrea Paola Serrano Abella**, el contrato No. 4130000 – 10 – 2024, con el objeto de "Prestar servicios profesionales especializados para acompañar jurídicamente a la Alta Consejería Distrital de TIC en la implementación de la Política de Gobierno Digital en el Distrito de Bogotá", con fecha de inicio del 24 de enero de 2024 con un plazo inicial de ejecución de 2 meses y 8 días que finalizo el 31 de marzo de 2024, por valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($33,048,641.00).

Acorde con la ejecución del contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, durante la vigencia del contrato realizó pagos al contratista de la siguiente manera:

No. ORDEN	FECHA ORDEN	No. RP	CONTRATO	VALOR PAGO
3000052607	06/02/2024	162	10	3,402,066.00
3000139117	08/03/2024	162	10	14,580,283.00
3000213648	09/04/2024	162	10	14,580,283.00

VALOR PAGOS ***$* 32,562,632.00**

Teniendo en cuenta que el valor total del contrato en mención fue por TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MTE ($33,048,641.00) y que de acuerdo con la ejecución financiera, se efectuaron la totalidad de los pagos correspondientes a los bienes y servicios realmente entregados por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MTE ($32,562,632.00), se presenta un saldo a favor de la entidad por UN VALOR DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($486,009.00) con cargo al registro presupuestal No.162 de 2024.

Asimismo, el supervisor del contrato en mención manifiesta que el saldo identificado se presenta porque el contrato se firmó por un menor plazo al inicialmente proyectado en este sentido al realizar el balance financiero queda un saldo correspondiente DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($486,009.00).

Con el diligenciamiento del presente formato el supervisor certifica que el contrato objeto de la presente liberación de saldo, no requiere liquidación, por cuanto no cumple con los presupuestos normativos referidos a continuación:

1. Se liquidan los contratos de tracto sucesivo, cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, así como en los que así se haya pactado por las partes, o los que lo requieran. (Ver procedimiento establecido para la liquidación de contrato / convenio código 2211200-PR-022 versión 14).

2. La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **En este caso, sólo se liquidarán cuando se presente terminación de manera anticipada o cuando se haya pactado la cesión de derechos de autor.**

Con base en lo expuesto y considerando que venció el término de ejecución del contrato y conforme a la revisión realizada, la cual nos indica que el presente contrato no requiere liquidación, se da cumplimiento al numeral 3.6 del Manual Operativo de Presupuesto Distrital, el cual indica:

> *"… si durante el año en que se deban pagar las reservas presupuestales desaparece el compromiso legalmente constituido, entonces procede la anulación total o parcial de dichas reservas, para lo cual deberá levantarse el Acta de Cancelación y/o Anulación de reservas Presupuestales…"*

En consecuencia, se autoriza liberar del contrato el saldo por valor DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE ($486,009.00), con cargo al registro presupuestal No. 162 de 2024.

JUAN CARLOS PARADA GALLARDO	**DIANA ROCIO CELIS MORA**
Supervisor	Ordenador (a) del Gasto

Una vez tramitado ante la Subdirección Financiera, este formato deberá ser publicado en SECOP (I o II) por parte del supervisor.

Proyectó: Julian David Puin Landínez – Practicante
Revisó: Katina Duran Salcedo - Contratista
Aprobó: Diana Rocio Celis Mora – Consejera Distrital TIC